**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

# TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

## MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES
## RE-REQ-063-2026

**OBJETO: SUMINISTRO DE SWITCHES CON SERVICIOS DE INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.**

## CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

**28 DE AGOSTO DE 2026**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Tabla de contenido


1. CAPITULO I. RECOMENDACIONES. ..... 4
2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN GENERAL. ..... 4
3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. ..... 9
3.1 OBJETO. ..... 9
3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC. ..... 9
3.3 ALCANCE DEL OBJETO. ..... 9
3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO ..... 10
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN. ..... 14
3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 14
3.7 OBLIGACIONES. ..... 14
3.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: ..... 14
3.7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA ..... 15
3.7.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL ..... 15
3.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO: N/A. 16
3.9 REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ..... 16
3.9.1 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 16
3.9.2 ESQUEMA DE VACUNACIÓN: N/A. ..... 16
3.9.3 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ..... 16
3.9.4 REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD: ..... 17
4 CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN ..... 17
4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 18
4.2 FORMA DE PAGO ..... 18
4.3 DOCUMENTOS PARA EL PAGO. ..... 18
5 CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN. ..... 18
6 CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA. ..... 19
6.1 LIMITACIÓN A MIPYMES ..... 19
6.2 CRONOGRAMA. ..... 19
6.3 APERTURA DEL PROCESO ..... 20
6.4 CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS ..... 20
6.5 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. ..... 20
6.6 RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES ..... 21
6.7 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 21
6.8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO ..... 21
6.9 PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN ..... 21
7 CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS. ..... 21
7.1 PROPUESTA ..... 21
7.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 22
7.3 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA. ..... 22
7.4 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS: ..... 22
7.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ..... 22
7.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA. ..... 23
7.7 MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA. ..... 24
8 CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES. ..... 24
8.1 PERFIL DEL OFERENTE. ..... 24
8.2 INHABILIDADES ..... 24
8.3 CAPACIDAD JURÍDICA. ..... 26



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

*R)* FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT ..... 33
8.4 CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPITAL DE TRABAJO: N/A. ..... 34
8.5 CAPACIDAD TÉCNICA ..... 34
8.5.1 EXPERIENCIA ..... 34
8.5.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE ..... 36
8.5.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 37
8.5.4 FORMATO 5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: ..... 37
8.6 ASPECTOS A TENER EN CUENTA. ..... 37
8.6.1 FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT ..... 37
CAPITULO IX. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ..... 37
9.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ..... 38
9.2 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS ..... 38
CAPÍTULO X. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN ..... 38
10.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS ..... 39
10.1.1 OFERTA ECONÓMICA ..... 39
10.2 CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. ..... 39
La OFERTA ECONÓMICA se verificará en su integridad en cuanto a ítems, cantidades y valores unitarios. ..... 39
La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad de este será rechazada y no será tenida en cuenta en la evaluación. ..... 39
Una vez establecidas las ofertas económicas válidas, se procederá a verificar las operaciones de multiplicación de cantidad por valor unitario, las cuales no podrán contener errores aritméticos. Una vez establecido el costo directo total real del proyecto, el cual es la base para la asignación de puntaje. Si el oferente no presenta el formato correspondiente a oferta económica, su oferta será rechazada y no será objeto de calificación. ..... 39
10.3 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ..... 39
10.4 FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ..... 40
10.5 FACTORES DE DESEMPATE ..... 42
10.6 DECLARACIÓN DE DESIERTA. ..... 45
10.7 ADJUDICACIÓN ..... 46
10.8 VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: ..... 46
11 CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS ..... 46
11.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. ..... 46
12 CAPITULO XII. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO 46
12.1 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA ..... 46
12.2 DE LAS GARANTÍAS ..... 46



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

## 1. CAPITULO I. RECOMENDACIONES.

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto de los términos de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total y por ítem establecidos para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en estos términos de referencia se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la oferta.
- Tenga presente el cronograma previsto para el recibo de documentos y recibo de propuesta, ya que las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.
- Tenga en cuenta que el proceso se tramitará solamente a través de la a través de la plataforma electrónica SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso atendiendo el cronograma dispuesto.

## 2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES se regirá por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021, Resolución 1440 de 2024, Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos términos de condiciones.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa.

La modalidad para el presente contrato es CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

**B. Compromiso anticorrupción.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, el cual se encuentra adjunto a los términos de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

**D. Comunicaciones**

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II - LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación.
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Hospital responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación en el enlace del proceso, siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

**E. Idioma.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

**F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.**

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**(iv) Legalizaciones.**

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

**G. Potestad de verificación.**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

## H. Cuadro de información.

| CONTRATO DE SUMINISTRO. | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **SUMINISTRO DE SWITCHES CON SERVICIOS DE INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.** |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS |
| **CONTRATANTE:** | E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. |
| **PROCESO DE SELECCIÓN:** | CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES - REQUERIMIENTO |
| **VALOR:** | **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($638.415.365) IVA INCLUIDO.** Incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar. |

## I. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES. | |
|---|---|
| **ADENDA** | Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. |
| **ADJUDICACIÓN** | Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso. |
| **ADJUDICATARIO** | Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los Términos de referencia y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección. |
| **ANEXO** | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes Términos de referencia y que hacen parte integral del mismo. |
| **APORTES PARAFISCALES** | Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. |
| **CONTRATISTA** | Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso. |
| **CONTRATO** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. |
| **DÍA(S) CALENDARIO** | Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil. |
| **DÍA(S) HÁBIL(ES)** | Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia. |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | |
|---|---|
| **DÍA(S) NO HÁBIL(ES)** | Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal. |
| **DOCUMENTOS DEL PROCESO** | Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) los términos de referencia; (c) las Adendas; (d) las observaciones y sus respuestas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. |
| **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$** | Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen. |
| **ESPECIFICACIONES** | Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, bienes o servicios, para obtener los resultados objeto del contrato. |
| **ESTIMACIÓN DEL RIESGO** | Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales. |
| **ETAPAS DEL CONTRATO** | Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato. |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015. |
| **INTERESADOS** | Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas. |
| **PROCESO DE SELECCIÓN** | Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en los Términos de referencia con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en estos términos, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes y decretos vigentes. |
| **PERÍODO CONTRACTUAL** | Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. |
| **PESOS COLOMBIANOS, PESOS O $** | Es la moneda de curso legal en la República de Colombia. |
| **TERMINOS DE REFERENCIA** | Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. |
| **PROCESO DE CONTRATACIÓN** | Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. |
| **PROPONENTE** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **PROPUESTA** | Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los Términos de referencia; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad. |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | |
|---|---|
| **RIESGO** | Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. |
| **RUP** | Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos. |
| **SERVICIOS NACIONALES** | Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. |
| **SECOP** | Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. |
| **SMMLV** | Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia. |
| **MIPYME** | Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable. |

## 3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

### 3.1 OBJETO.

**SUMINISTRO DE SWITCHES CON SERVICIOS DE INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.**

### 3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Las obras o bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC.**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 43000000 | 43200000 | 43201600 | Componentes del chasis |
| 43000000 | 43220000 | 43221700 | Equipo fijo de red y componentes |
| 43000000 | 43220000 | 43221800 | Dispositivos de red óptica |
| 43000000 | 43220000 | 43223300 | Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom |
| 43000000 | 43220000 | 43222600 | Equipo de servicio de red |
| 43000000 | 43230000 | 43232800 | Software de administración de redes |
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 81000000 | 81160000 | 81161500 | Servicios de administración de acceso |
| 83000000 | 83120000 | 83121700 | Servicios de comunicación masiva |

### 3.3 ALCANCE DEL OBJETO.

Dentro del objeto de la contratación, el contratista deberá garantizar el suministro, instalación, configuración, integración, pruebas, migración y puesta en funcionamiento de la solución de infraestructura de red, la cual comprende los switches Core, los switches Top of Rack (ToR) y los demás componentes asociados, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, funcionales y de desempeño definidas por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

El alcance incluye igualmente la prestación de los servicios especializados de evaluación de la infraestructura existente (As-Is), rediseño de la arquitectura de red (To-Be), inventario y mapeo físico y lógico de los dispositivos de comunicaciones, validación de configuraciones, diseño de la estrategia de migración, implementación de la nueva solución, realización de pruebas funcionales y de rendimiento, puesta en

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

operación y estabilización de la infraestructura, garantizando su correcta integración con los servicios tecnológicos actualmente en funcionamiento.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos, módulos ópticos, transceptores, cables DAC, patch cords de fibra óptica, accesorios, licencias, fuentes de alimentación redundantes, elementos de montaje, materiales y demás componentes requeridos para la implementación integral de la solución, incluyendo aquellos que resulten necesarios para la interconexión de los switches de acceso, la conformación de la arquitectura Core de alta disponibilidad y la integración con la infraestructura tecnológica existente.

Las actividades de instalación, configuración, migración y puesta en operación deberán planificarse y ejecutarse de manera controlada, minimizando el impacto sobre la operación institucional y garantizando la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan los procesos asistenciales y administrativos del Hospital. Para ello, el contratista deberá presentar un plan de implementación y migración que contemple actividades, cronograma, ventanas de mantenimiento, plan de contingencia, procedimientos de reversión y criterios de aceptación, el cual deberá ser aprobado previamente por la supervisión del contrato.

Como resultado de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar la solución completamente instalada, configurada, documentada y en operación, incluyendo la actualización de los diagramas de red físicos y lógicos, inventario de activos, direccionamiento IP, configuración de VLAN, políticas de enrutamiento, esquemas de redundancia, configuraciones de seguridad, respaldos de configuración, manuales de operación y administración, así como la documentación técnica "As Built" de la infraestructura implementada.

Los equipos objeto del suministro deberán ser entregados e instalados en las instalaciones de la Entidad, plenamente identificados con sus respectivas marcas, modelos, números de serie, números de parte y versiones de software, con el fin de facilitar su incorporación al inventario institucional, la gestión de garantías y la administración del ciclo de vida de los activos tecnológicos.

Finalmente, el contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento al personal designado por la Entidad sobre la administración, operación y mantenimiento de la solución implementada, garantizando que el equipo técnico cuente con las capacidades necesarias para su adecuada gestión y soporte.

## 3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO

En virtud del desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste de manera expresa el cumplimiento integral, de los requerimientos solicitados a continuación:

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|
| **1** | **SWITCHES DE CORE Y TOR** |
| **1.1** | Suministro e instalación de dos (2) switches de core. Se debe suministrar la misma marca de switches ya implementada, con el fin de asegurar compatibilidad, facilitar la administración y optimizar el soporte, monitoreo y mantenimiento de la red.<br><br>A continuación, se establecen las especificaciones técnicas mínimas requeridas. El proponente podrá ofertar características superiores, siempre que correspondan al mismo fabricante, sean compatibles con la solución requerida y no generen costos adicionales para la E.S.E. Las mejoras deberán mantener o superar las condiciones técnicas exigidas y estar soportadas en la documentación oficial del fabricante.<br><br>a. 2 switches core R9W90A. HPE Aruba Networking CX 8100 48x10G SFP+ 4x40/100G QSFP28 FB Airflow 3Fan 2AC PSU Switch Bundle<br>b. 2 fuentes de alimentación |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|
| 1 | **SWITCHES DE CORE Y TOR** |
| | c. Capacidad de conmutación de 1,76 Tbps<br>d. Velocidad de 1309 Mpps<br>e. Memoria y procesador: CPU A72 de cuatro núcleos a 1,8 Ghz. Memoria de 16GB de RAM y 32GB de flash<br>f. Incluir cableado para conectividad en HA<br>g. Software de gestión en la nube Aruba Central por 5 años<br>h. Garantía de 5 años<br>i. Servicios asociados:<br>o Instalación de switches<br>▪ Instalación, configuración de dispositivos Switch CORE<br>▪ Alta Disponibilidad: Configuración de enlaces redundantes y protocolos para asegurar la continuidad del servicio<br>▪ Documentación e Implementación: Creación de diagramas detallados (físicos y lógicos), planes de migración y puesta en marcha de los nuevos equipos |
| 1.2 | Suministro e instalación de (dos) 2 switches de TOR. Se debe suministrar la misma marca de switches ya implementada, con el fin de asegurar compatibilidad, facilitar la administración y optimizar el soporte, monitoreo y mantenimiento de la red.<br><br>A continuación, se establecen las especificaciones técnicas mínimas requeridas. El proponente podrá ofertar características superiores, siempre que correspondan al mismo fabricante, sean compatibles con la solución requerida y no generen costos adicionales para la E.S.E. Las mejoras deberán mantener o superar las condiciones técnicas exigidas y estar soportadas en la documentación oficial del fabricante.<br><br>a. 2 switches tor R9W92A. HPE Aruba Networking CX 8100 40x10GBase-T 8x10G SFP+ 4x40/100G QSFP28 FB 3F 2AC PSU Switch Bundle<br>b. 2 fuentes de alimentación<br>c. Capacidad de conmutación de 1,36 Tbps<br>d. Velocidad de 1309 Mpps<br>e. Memoria y procesador CPU: A72 de cuatro núcleos a 1,8 Ghz. Memoria de 16GB de RAM y 32GB de flash<br>f. Incluir cableado para conectividad en HA<br>g. Software de gestión en la nube Aruba central por 5 años<br>h. Diseño en conjunto de la conectividad y plan de implementación<br>i. Instalación de switches en rack, conexión cables eléctricos, de red y fibra, actualización de firmware<br>j. Configuración y conectividad según diseño<br>k. Garantía de 5 años<br>l. Servicios asociados: Instalación de switches<br>o Instalación, configuración de dispositivos Switch CORE<br>o Alta Disponibilidad: Configuración de enlaces redundantes y protocolos para asegurar la continuidad del servicio<br>▪ Documentación e Implementación: Creación de diagramas detallados (físicos y lógicos), planes de migración y puesta en marcha de los nuevos equipos |
| 1.3 | **REUBICACION SWITCH Aruba 5400R ZL2**<br>- Reubica ción de un (1) switch Aruba 5400R de la sede principal a la sede UMI Unidad Materno Infantil<br>- Software de gestión en la nube Aruba central por 5 años<br>- Instalación, configuración de dispositivo como Switch CORE |
| 1.4 | **REDISEÑO DE RED**<br>**Evaluación y Auditoría (As-Is):**<br>▪ Inventario y Mapeo Físico: Identificar todos los dispositivos de Red "Switch" |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|
| 1 | **SWITCHES DE CORE Y TOR** |
| | ▪ Revisión Lógica: Documentar la configuración de VLANs, subredes, direcciones IP, protocolos de enrutamiento y políticas de seguridad actuales en dispositivos de Red "Switch"<br>▪ Análisis de Rendimiento: Evaluar la utilización de recursos, cuellos de botella y tráfico de red, en dispositivos de Red "Switch"<br>▪ Auditoría de Seguridad: Buscar vulnerabilidades y/o configuraciones incorrectas, en dispositivos de Red "Switch", Implementación de VLANs, y políticas d para mejorar la protección de la información. (si aplica - No incluye Firewalls, ni servidores)<br>▪ Documentación del Estado Actual: Creación de diagramas detallados (físicos y lógicos), planes de migración y puesta en marcha de los nuevos equipos<br>**Diseño Lógico y Físico**<br>▪ Evaluación de la Red Actual: Analizar la infraestructura existente si aplica. en dispositivos de Red "Switch"<br>**Diseño Lógico:**<br>▪ Definir la topología (Jerárquica, Estrella, Mallada).<br>▪ Diseñar el esquema de direccionamiento IP y subredes.<br>▪ Seleccionar protocolos de enrutamiento.<br>**Diseño Físico:**<br>▪ Identificar hardware (switches, routers, firewalls, puntos de acceso).<br>▪ Definición de topología (LAN/WAN), esquemas de direccionamiento IP, protocolos de enrutamiento y selección de hardware.<br>**Documentación y Pruebas:**<br>▪ Crear diagramas detallados (físicos y lógicos) y validar la red.<br>**Segmentación y Seguridad**<br>▪ Diseñar la Topología (Segmentación Lógica/Física): Utilizar VLANs para separar redes lógicamente en dispositivos de Red "Switch". No incluye Firewalls, ni servidores)<br>▪ Aplicar Políticas de Acceso (Microsegmentación): Implementar reglas estrictas basadas en el principio de mínimo privilegio, permitiendo solo el tráfico necesario. en dispositivos de Red "Switch". (No incluye Firewalls, ni servidores)<br>**Alta Disponibilidad:** Configuración de enlaces redundantes y protocolos para asegurar la continuidad del servicio<br>**Documentación e Implementación:** Creación de diagramas detallados (físicos y lógicos), planes de migración y puesta en marcha de los nuevos equipos adquiridos.<br>**Transferencia de conocimiento:** Transferencia de Conocimiento 3 horas (máximo 5 personas), modalidad virtual<br>▪ Virtual Servicio de soporte pos-implementacion bolsa de 10 horas, modalidad virtual |
| 2. | **SOPORTE** |
| 2.1 | Soporte ante incidentes que afecten con una disponibilidad 7x24 (Siete días a la semana por 24 horas del día) directamente de fábrica. |
| 2.2 | Horas de soporte post-implementación: Servicio de soporte post-implementacion, bolsa de 10 horas, modalidad virtual |
| 3. | **DOCUMENTACIÓN** |
| 3.1 | El proponente debe presentar carta de compromiso para cuando resulte adjudicado el proceso elabore el cronograma detallado de actividades para la instalación, configuración de la solución. |
| 3.2 | El proponente debe presentar las Fichas técnicas y/o demás documentación en medio digital donde las características técnicas descritas se encuentren resaltadas de cada uno de los elementos a suministrar. |
| 3.3 | El proponente debe presentar carta de compromiso para cuando se adjudique el proceso realizar el suministro y entrega de los equipos, dentro de las instalaciones del Hospital en el área de almacén en un tiempo no mayor a 90 días después de la firma del acta de inicio garantizando la entrega con el inventario de equipos con la relación de Marca, Modelo, Serial, cantidad, años de garantía, valor unitario y valor total. |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|
| 1 | **SWITCHES DE CORE Y TOR** |
| 3.4 | El proponente debe presentar carta de compromiso para cuando se adjudique el proceso se entreguen los documentos de la garantía de los equipos a suministrar. |
| 3.5 | El proponente debe presentar carta de compromiso para entregar el Informe de gestión detallado de las actividades realizadas |
| 3.6 | El proponente debe presentar carta de compromiso para entregar Diagramas detallados (físicos y lógicos), planes de migración y puesta en marcha de los nuevos dispositivos adquiridos |
| 3.7 | El proponente debe presentar carta de compromiso para entregar las recomendaciones por parte del fabricante para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del hardware, software y los paquetes de actualización del sistema. |
| 3.8 | El proponente debe presentar carta de compromiso para realizar el cambio y/o reemplazo de los equipos cuando alguno de ellos presente defectos en el funcionamiento tanto de hardware como de software cumpliendo con la garantía. |
| 3.9 | El proponente debe presentar protocolo de servicio garantía y atención al usuario final, indicando:<br>• Los tiempos y escalamiento de las solicitudes de usuario.<br>• Los medios de comunicación y los centros de soporte y garantía. |
| 3.10 | El proponente debe presentar carta de compromiso indicando que el servicio de soporte técnico a los equipos ofrecidos durante todo el período de garantía no significará costo alguno para el hospital. |
| 3.11 | El proponente debe presentar carta de compromiso para cuando se adjudique el proceso realizar la entrega de la declaración de importación de los equipos a entregar, diligenciar las fichas técnicas de recepción de la Entidad y entregarlas firmadas. |
| 3.12 | El proponente debe presentar carta de compromiso para entregar las recomendaciones por parte del fabricante para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del hardware, software y los paquetes de actualización del sistema operativo de los equipos de cómputo. |
| 3.3 | El proponente debe presentar certificación de partner del fabricante de los equipos ofertados con fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. |
| 4. | **BOLSA DE REPUESTOS Y SUMINISTROS** |
| 4.1 | El proponente debe aportar carta de compromiso para suministrar los repuestos, accesorios y suministros nuevos para la instalación y montaje de los equipos de acuerdo con las cantidades requeridas, presentando mínimo dos cotizaciones que evidencien el valor comercial actual de los mismos, para ser validados o gestionar las adiciones correspondientes. |
| 4,2 | El proponente debe presentar carta de compromiso para suministrar los repuestos y/o suministros necesarios. Si bien, resulta técnicamente inviable prever de manera anticipada y específica la totalidad de los repuestos y suministros que se podrían requerir, en la siguiente tabla se muestran algunas de las referencias básicas: |

| No. | Descripción |
|---|---|
| 1 | 10GBASE-T SFP+ RJ45 30m Cat6A Transceiver |
| 2 | 10G SFP+ LC SR 300m OM3 MMF Transceiver |
| 3 | 1G SFP LC SX 500m OM2 MMF Transceiver |
| 4 | Cables DAC de 10 Gbps y 100 Gbps. |
| 5 | Patch cords de fibra óptica (OM4, OM2 y/o OS2). |
| 6 | Fuentes de poder redundantes. |
| 7 | Ventiladores (fan trays). |
| 8 | Kits de montaje y rieles. |
| 9 | Organizadores y accesorios de fibra óptica. |
| 10 | Transceptores y adaptadores compatibles. |
| 11 | Cables de alimentación y accesorios de conexión. |
| 12 | Otros componentes originales y compatibles requeridos para la correcta instalación e integraci la solución. |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|
| 1 | SWITCHES DE CORE Y TOR |
| | Dicho suministro deberá cubrir tanto los elementos estimados en la tabla de repuestos y suministros como aquellos que sean identificados por la entidad y que estén dentro del presupuesto asignado para este ítem. |
| 4.3 | En caso de que el contratante requiera algún repuesto, accesorio o suministros en la cantidad o característica no definida en el presente proceso en la bolsa de repuestos, podrá requerir al contratista otras cantidades y/o referencias siempre y cuando se encuentren enmarcadas dentro del objeto y alcance definidos para el presente proceso contractual. |
| 4.4 | En caso de requerirse repuestos cuyo valor supere el monto de la bolsa, el contratante oficiará al área de TI (apoyo a la supervisión) describiendo la necesidad, el costo (con 2 cotizaciones del mercado). Esto para validar la posibilidad de adicionar el contrato si fuese necesario. |
| 4.5 | El proponente puede mejorar las especificaciones mínimas de los repuestos, sin que ello cause la modificación del presupuesto oficial del presente proceso. |
| 4.6 | El proponente debe presentar carta de compromiso para el cambio y/o reemplazo dentro de 72 horas hábiles de los repuestos y suministros cuando alguno de ellos presente defectos en el funcionamiento cumpliendo con la garantía. |

### 3.4.1. CALIDAD DE FICHAS TÉCNICAS:

El proponente debe presentar las Fichas técnicas y/o demás documentación en medio digital donde las características técnicas descritas se encuentren resaltadas de cada uno de los elementos a suministrar.

### 3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del Contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

### 3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tunja en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.

### 3.7 OBLIGACIONES.

### 3.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
2. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
3. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja.
6. Para el pago el contratista deberá presentar los documentos debidamente avalados por el supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9. Cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas para los suministros contratados, lo cual será verificado por la supervisión del contrato.
10. Asumir el costo de los daños, incidentes y eventos que se presenten en desarrollo de las actividades y por causa del objeto contratado, cuando se deriven de causas imputables a contratista. De acuerdo esto, debe entender y aceptar que cualquier situación que se genere con las garantías y/o cambios que se surtan en todas y cada uno de los elementos, transporte y en general los desplazamientos del personal que realiza la operación, viáticos, manutención y pernoctación, personal que deba adelantar la gestión, etc.), serán asumidos por el contratista a su costo y riesgo.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

### 3.7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el suministro y entrega de los equipos dentro de las instalaciones del Hospital en el área de almacén en un tiempo no mayor a 90 días después de la firma del acta de inicio, entregando el inventario que incluya: marca, modelo, serial, años de garantía, cantidad, valor unitario, valor total, previa validación del cumplimiento a los requisitos y especificaciones técnicas por parte del supervisor y el apoyo a la supervisión.
2. Efectuar el cambio y/o reemplazo de los elementos cuando alguno de ellos presente defectos o fallos en el funcionamiento tanto de hardware como de software y el soporte no lo pueda solucionar cumpliendo con la garantía.
3. Entregar el protocolo de servicio garantía y atención al usuario final, indicando: Los tiempos y escalamiento de las solicitudes de usuario, Los medios de comunicación, los centros de soporte, garantía y mecanismos para reposición o reemplazo cuando que presenten fallas o alteraciones en su funcionamiento.
4. Entregar la documentación correspondiente a la declaración de importación, fichas técnicas de recepción, fichas técnicas de los elementos, para la validación por parte de la supervisión de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
5. Entregar el informe de gestión detallado de las actividades realizadas, junto con los Diagramas detallados (físicos y lógicos), planes de migración, puesta en marcha y demás documentación tanto de los equipos adquiridos como de la reubicación de equipo en la sede UMI de acuerdo con las especificaciones técnicas.
6. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Atender los requerimientos de información que sean realizados por los representantes de la E.S.E, supervisor o de cualquiera de los entes de control.
9. Realizar el ingreso a almacén de los bienes, suministros o elementos requeridos, previo visto bueno del supervisor del contrato.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

### 3.7.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual Contratación de la entidad y en los términos legales.

### 3.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO: N/A.

### 3.9 REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 3.9.1 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| CRITERIO | ETAPA DE CUMPLIMIENTO | |
|---|---|---|
| | PRECONTRACTUAL | EJECUCION DEL CONTRATO |
| Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato | X | |
| Compromiso de realizar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. | | X |
| Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018 | | X |

### 3.9.2 ESQUEMA DE VACUNACIÓN: N/A.

### 3.9.3 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

| GESTIÓN AMBIENTAL | | | |
|---|---|---|---|
| **CONDICIÓN** | **REQUISITO** | **OBSERVACIÓN** | **APLICA/ NO APLICA** |
| Adherencia a programas del Sistema de Gestión Ambiental | El contratista y/o trabajador deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto contractual.<br><br>**Ahorro de energía y agua:**<br>El contratista y/o trabajador debe implementar las estrategias de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la Institución.<br><br>**Uso eficiente y ahorro de papel:**<br>El contratista y/o trabajador debe aplicar la política cero papel (no impresión de documentos institucionales, archivos en letra Tahoma 10 a doble cara, reutilización del papel, etc.). | La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015, Documento GA-M-01, PGIRASA GA-M-02. | APLICA |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:**<br>El contratista y/o trabajador debe adherirse al PGIRASA GA-M-02 de la institución al momento de disponer los residuos generados dentro de las instalaciones de la institución, según la naturaleza y la misionalidad del proceso en el cual desempeñe sus labores.<br><br>**Manejo adecuado de sustancias químicas:**<br>El contratista y/o trabajador debe manipular adecuadamente las sustancias químicas empleadas conforme a los requisitos del cargo y debe conocer los protocolos para el manejo de las mismas según el manual SST-M-05<br><br>**Roles y Responsabilidades del contratista:**<br>Los roles y responsabilidades del contratista y/o trabajador se encuentran descritos en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental cód. GA-M-01. El contratista debe aplicar los lineamientos y conocer las responsabilidades asociadas a su actividad<br><br>**Toma de conciencia:** El contratista y/o trabajador debe garantizar la participación en toma de conciencia en materia ambiental, por medio de los cuales se deben asignar espacios de capacitación para los trabajadores a su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).<br><br>**Mejora Continua:** El contratista y/o trabajador deberá ejecutar las acciones de mejora a lugar producto de inspecciones realizadas por el Sistema de Gestión Ambiental en pro de la mejora continua del proceso bajo su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).<br><br>**Compras ambientales:** El contratista y/o trabajador deberá tener en cuenta criterios de desempeño ambiental en sus diferentes tipos de necesidades (adquisición de bienes o servicios) con el fin de asegurar la mejora continua y el desempeño ambiental de la institución. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo). | | |

### 3.9.4 REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001

## 4 CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del futuro contrato y por lo tanto el presupuesto oficial del presente proceso de selección será por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($638.415.365) IVA INCLUIDO.** Incluidos impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con las especificaciones técnicas del contrato. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector, donde se analizaron dos (02) propuestas enviadas por proveedores en Colombia.
El anterior valor es el resultado del estudio de mercado y de acuerdo con el presupuesto disponible por la Entidad.

Dicho análisis puede verificarse en el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

### 4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1676, 1677, 1678 y 1679 expedido por la Dirección Financiera de la E.S.E., adjunta a la carpeta contractual.

### 4.2 FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, con el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación la factura electrónica o cuenta de cobro, quien verificará el avance y/o cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la disponibilidad de caja de la Entidad.

### 4.3 DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

Los documentos exigidos para el pago serán mediante la presentación de:
- Factura Electrónica
- Informe de gestión de ejecución de actividades
- Planilla de Seguridad Social (Salud, AFP y ARL)
- Certificación de Parafiscales
- Copia de cédula del revisor fiscal o contador
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de antecedentes de junta de contadores
- Cargue de los documentos exigidos para el pago en la plataforma del SECOP II.
- Certificado de ingreso entregado por almacén de los bienes que lo requieran.

## 5 CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital la modalidad de selección se llevará a cabo según lo dispone su parágrafo 2 del artículo 29 lo referente a **CONTRATACIÓN DIRECTA**:

> *"**ARTÍCULO 29. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: ...)*
> ***PARÁGRAFO 2.** La adquisición de bienes y de características técnicas uniformes y de común utilización, obras y/o servicios o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice la pluralidad de oferentes, cuando la Entidad identifique mejor relación costo beneficio. (...) En los siguientes casos (...):*
>
> *• Bienes y servicios de características técnicas y de común utilización.*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

# 6 CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.

## 6.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 1082 de 2015, se estipula que para limitar los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas el valor del proceso de contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso de selección excede el valor dispuesto legamente para limitar el proceso de contratación a MiPymes y, en consecuencia, el proceso de contratación no podrá ser limitado a MiPymes.

## 6.2 CRONOGRAMA.

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES. |
|---|---|---|
| Publicación de los términos de condiciones. | 25 de agosto de 2026 | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES | Del 25 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026. | Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso del 25 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026 Hasta las 05:00 pm |
| Respuesta a las observaciones. | 28 de agosto de 2026 | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Apertura de la contratación. | 28 de agosto de 2026 | Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Publicación de términos de condiciones definitivos. | 28 de agosto de 2026 | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Observaciones a los términos de condiciones definitivos | Hasta 30 de agosto de 2026 a las 5:00 PM | Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso hasta el 30 de agosto de 2026 a las 5:00 PM |
| Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello. | 01 de septiembre de 2026 | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Cierre de contratación (Entrega de Propuesta). | 03 de septiembre de 2026 hasta las 8:30 a.m. | Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta el 03 de septiembre de 2026 de 2026 hasta las 8:30 a.m. |
| Evaluación de propuestas. | 03 de septiembre de 2026 al 07 de septiembre de 2026. | Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Publicación de la evaluación preliminar. | 07 de septiembre de 2026. | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | |
|---|---|---|
| Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar. | Hasta el 08 de septiembre de 2026. | Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso 08 de septiembre de 2026 hasta las 05:00 P.M |
| Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar. | 09 de septiembre de 2026. | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Publicación de la evaluación definitiva. | 09 de septiembre de 2026. | Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Adjudicación y/o declaratoria de desierta | 09 de septiembre de 2026. | Gerencia del Hospital Universitario San Rafael de Tunja se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso |
| Firma del Contrato | 10 de septiembre de 2026. | Después de la publicación de la resolución de adjudicación |
| Aprobación de pólizas | 11 de septiembre de 2026. | Después de la suscripción del contrato |
| Inicio de ejecución del contrato | 12 de septiembre de 2026. | Después de la aprobación de la póliza |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de referencia.

### 6.3 APERTURA DEL PROCESO

El E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, cronograma, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

### 6.4 CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los Términos de referencia DEFINITIVOS y los términos de referencia definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

### 6.5 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los Términos de referencia, o si hubiere dudas o deseare aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de estos, deberá remitirla por el enlace del proceso dentro del término contemplado en el cronograma, las cuales serán respondidas el día contemplado por cronograma.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

### 6.6 RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los términos de referencia definitivos, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, mediante adenda podrá de oficio, antes del cierre del presente proceso de selección, modificar o aclarar los términos de referencia, siempre que resulte necesario.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos términos de referencia y se entienden aceptas las condiciones consignadas en estos con la firma de la carta de presentación de oferta.

### 6.7 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo estime conveniente.

### 6.8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

**FECHA**: SEGÚN CRONOGRAMA
**HORA**: SEGÚN CRONOGRAMA
**LUGAR**: Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE del presente proceso de selección, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

Para efectos de constancia del cierre se tendrá como la hora generada por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

### 6.9 PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo considere conveniente.

## 7 CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.

### 7.1 PROPUESTA

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos términos a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del cronograma del proceso
En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son rembolsables.

## 7.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Hospital declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

## 7.3 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

## 7.4 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los términos de referencia definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El proponente deberá examinar los términos de referencia y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

## 7.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
11. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
12. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
13. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
14. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
15. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
16. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
17. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
18. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.
19. La oferta no puede contener errores de cálculo y/o errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
20. Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.
21. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.
22. Cuando no se presente el documento de póliza de seriedad de la oferta
23. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, cuando aplique.
24. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
25. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.

## 7.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

## 7.7 MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

# 8 CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

## 8.1 PERFIL DEL OFERENTE.

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de condiciones:

a) **PERSONA NATURAL:** Se verificarán con el Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

b) **PERSONAS JURÍDICAS:** Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.

c) **CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal).** (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.

## 8.2 INHABILIDADES

Son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

**1.** Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las Entidades con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las Entidades.
12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo
el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

### 8.3 CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma.

***A)*** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

***B)*** **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**, (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y renovada para el año 2026 en donde se acredite que se encuentra vigente.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

***C)*** **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

***D)*** **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

***E)*** **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

***F)*** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

***G)*** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

***H)*** **ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

***I)*** **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

***J)*** **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

***K)*** **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones

***L)*** **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891800231-1

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE SWITCHES CON SERVICIOS DE INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.**

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

***M)*** **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ETC.**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891800231-1

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE SWITCHES CON SERVICIOS DE INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SUS SEDES ADSCRITAS.**

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:
- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

***N)*** **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (formato 16).

***O)*** **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

***P)*** **PROPUESTAS CONJUNTAS:**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E
    - En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación de este y un año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
    - Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
    - Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

### *Q)* ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP actualizado y en firme, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que estén debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente. El RUP deberá encontrarse VIGENTE Y ACTUALIZADO.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de proponentes por separado y debe estar VIGENTE Y ACTUALIZADO; en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E.
- En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación de este y un año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

### *R)* FORMATOS

El proponente deberá presentar los formatos anexos al proceso de contratación, los cuales deberá diligenciar en su totalidad (Acorde a los que aplique).

### *S)* FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT

El oferente debe presentar el formato FORMULARIO SARLAFT, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo al Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICOF de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte *Código C-F-10* previo para

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación la consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.

## 8.4 CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPITAL DE TRABAJO: N/A.

## 8.5 CAPACIDAD TÉCNICA

### 8.5.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar máximo (3) certificaciones o contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, nacionales cuyo objeto sea igual o similar naturaleza al del presente proceso que contenga instalación, actualización y/o implementación de infraestructura tecnológica de redes de datos y/o networking y/o renovación de infraestructura de redes de datos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial Expresado en salarios mínimos Legales Vigentes (SMMLV) para el presente contrato.

Dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP y deberá estar clasificado con mínimo 4 de los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 43000000 | 43200000 | 43201600 | Componentes del chasis |
| 43000000 | 43220000 | 43221700 | Equipo fijo de red y componentes |
| 43000000 | 43220000 | 43221800 | Dispositivos de red óptica |
| 43000000 | 43220000 | 43223300 | Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom |
| 43000000 | 43220000 | 43222600 | Equipo de servicio de red |
| 43000000 | 43230000 | 43232800 | Software de administración de redes |
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 81000000 | 81160000 | 81161500 | Servicios de administración de acceso |
| 83000000 | 83120000 | 83121700 | Servicios de comunicación masiva |

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito. Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal en que haya participado el oferente.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

**CONTRATOS ENTRE PARTICULARES:** Certificación de la facturación expedida del contrato, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, acompañada de copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o el documento equivalente en el país de origen.

***CRITERIO DIFERENCIAL***

Para los casos de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya. Así como para los casos de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026. La experiencia deberá acreditarla así: El proponente deberá adjuntar máximo (4) certificaciones o contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, nacionales cuyo objeto sea igual o similar naturaleza al del presente proceso que contenga instalación, actualización y/o implementación de infraestructura tecnológica de redes de datos y/o networking y/o renovación de infraestructura de redes de datos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial Expresado en salarios mínimos Legales Vigentes (SMMLV) para el presente contrato.

Dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP y deberá estar clasificado con mínimo 4 de los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 43000000 | 43200000 | 43201600 | Componentes del chasis |
| 43000000 | 43220000 | 43221700 | Equipo fijo de red y componentes |
| 43000000 | 43220000 | 43221800 | Dispositivos de red óptica |
| 43000000 | 43220000 | 43223300 | Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom |
| 43000000 | 43220000 | 43222600 | Equipo de servicio de red |
| 43000000 | 43230000 | 43232800 | Software de administración de redes |
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 81000000 | 81160000 | 81161500 | Servicios de administración de acceso |
| 83000000 | 83120000 | 83121700 | Servicios de comunicación masiva |

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito. Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal en que haya participado el oferente.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

**CONTRATOS ENTRE PARTICULARES:** Certificación de la facturación expedida del contrato, suscrita por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, acompañada de copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o el documento equivalente en el país de origen.

### 8.5.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

El proponente deberá presentar y acreditar junto con la propuesta, que cuenta con el siguiente personal o equipo mínimo requerido:

**Tabla. Personal Mínimo Requerido.**

| CARGO | PERFIL | FORMA DE ACREDITAR |
|---|---|---|
| ESPECIALISTA EN REDES DE DATOS | INGENIERO EN SISTEMAS, ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES, O AFINES CON ESPECIALIZACIÓN EN REDES DE DATOS | - Hoja de Vida<br>- Tarjeta profesional (mínimo cinco (5) años desde su expedición)<br>- Diploma y/o acta de grado del pregrado en ingeniería.<br>- Diploma y/o acta de grado de la Especialización en Redes de Datos<br>- HPE Aruba certified (Vigentes):<br>o HPE: APS (Aruba product Specialist)<br>o ACNA-CA (Aruba Certified Network Architect Campus Access)<br>- Certificados<br>o ACSA: Aruba Certified Switching Associate |
| ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION | INGENIERO EN SISTEMAS, ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES, O AFINES CON ESPECIALIZACIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | - Hoja de Vida<br>- Tarjeta profesional (mínimo cinco (5) años desde su expedición)<br>- Diploma y/o acta de grado del pregrado en ingeniería.<br>- Diploma y/o acta de grado de la Especialización en Seguridad de la Información<br>- Certificado Auditor Interno ISO 27001 o Certificado Ciberseguridad ISO 27032 |

### 8.5.3. CALIDAD DE FICHAS TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar, para los switches y la licencia las fichas técnicas oficiales y documentación de soporte del fabricante, en las cuales se identifiquen claramente las características y especificaciones

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

técnicas de los elementos propuestos. Marca y fabricante, Modelo o referencia comercial, Número de parte (Part Number), Periodo y condiciones de garantía.

### 8.5.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

| CRITERIO | ETAPA DE CUMPLIMIENTO | |
|---|---|---|
| | PRECONTRACTUAL | EJECUCION DEL CONTRATO |
| Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato | X | |
| Compromiso de realizar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. | | X |
| Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018 | | X |

### 8.5.5. FORMATO 5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, el formato 5 de Características Técnicas.

### 8.6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

### 8.6.3. FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT

El oferente debe presentar el **formato FORMULARIO SARLAFT**, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo al Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICOF de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte *Código C-F-10* previo para celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación la consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.

## CAPITULO IX. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

| FACTORES | RESULTADO Y/O PUNTAJES |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITADO O NO HABILITADO |
| CAPACIDAD TÉCNICA:<br>EXPERIENCIA<br>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO<br>FICHAS TÉCNICAS | HABILITADO O NO HABILITADO |

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

### 9.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en los presentes términos de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en los presentes términos de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, dentro el termino contemplado en el cronograma y teniendo en cuenta el ítem siguiente.

### 9.2 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Para efectos de subsanación de ofertas, lo que se pretenda hacer valer por los oferentes, solo se tendrá en cuenta por la entidad lo recibido por el sistema de compras públicas - SECOP II, siempre que se encuentre dentro del término contemplado en el cronograma del presente término de referencia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, sin embargo, será subsanable aquellos requisitos que no otorgan puntaje y aquellos que tengan el carácter de habilitantes. De igual manera, para cualquier efecto, lo subsanable será la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas.

**Nota:** Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## CAPÍTULO X. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto oficial y el valor unitario de cada ítem, de lo contrario será causal de rechazo.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

## 10.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

| ÍTEMS A EVALUAR | PUNTAJE |
|---|---|
| OFERTA ECONÓMICA | 100 PUNTOS |
| **TOTAL** | **100** |

### 10.1.1 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta de menor valor obtendrá 100 puntos, mientras que a las demás se les asignarán puntajes de acuerdo con la formula descrita a continuación, una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos y de experiencia, que sea el ítem más económico.

Con el fin de realizar la evaluación económica de las propuestas, se realizará la revisión aritmética usando como parámetro de comparación el valor total de la oferta de la siguiente manera:

**Tp = 100 * Propuesta Menor Valor / Propuesta (n)**

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 1.** Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los bienes y servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado.

**NOTA 2:** No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no cotice todos los ítems.

**NOTA: 3:** El valor de la bolsa de suministros estimada por el contratante no puede ser modificada, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que modifique el valor de estos ítems.

## 10.2 CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

La OFERTA ECONÓMICA se verificará en su integridad en cuanto a ítems, cantidades y valores unitarios. La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad de este será rechazada y no será tenida en cuenta en la evaluación.

Una vez establecidas las ofertas económicas válidas, se procederá a verificar las operaciones de multiplicación de cantidad por valor unitario, las cuales no podrán contener errores aritméticos. Una vez establecido el costo directo total real del proyecto, el cual es la base para la asignación de puntaje. Si el oferente no presenta el formato correspondiente a oferta económica, su oferta será rechazada y no será objeto de calificación.

## 10.3 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

### 10.4. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | MEDIO DE ACREDITARLO |
|---|---|
| 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. |
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. |
| 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

**PARÁGRAFO**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:**

| MIPYME | MEDIO PARA ACREDITARLO |
|---|---|
| Mi pymes- Persona Natural | Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. |
| Mi pymes - Persona Jurídica | Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación |

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

**Los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026. En los siguientes términos:**

| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | MEDIO DE ACREDITARLO |
|---|---|
| 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente. |
| 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil. |
| 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | |
|---|---|
| | certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal |
| 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.<br><br>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.<br><br>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social |

**PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

### 10.5. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACION |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | |
|---|---|
| | domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | |
|---|---|
| requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: |
| | - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | |
|---|---|
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural<br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que<br>«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

## 10.6. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa, como lo son los principios de transparencia, economía y responsabilidad podrá declarar desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, siendo estas: 1. No se obtuvo ninguna propuesta para el proceso de selección y 2. Recibiendo ofertas para el proceso de selección, ninguna de estas cumple con los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia y estudio previo.

### 10.7. ADJUDICACIÓN

El Hospital adjudicará el contrato del presente proceso de selección en la fecha estipulada en el cronograma del proceso, mediante la expedición del respectivo acto administrativo de adjudicación según corresponda el cual será publicado en SECOP II, en el link del proceso de selección.

### 10.8. VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la guía de Colombia Compra Eficiente para tal efecto dependiendo del número de oferentes.

## 11. CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

### 11.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable la respectiva matriz la cual se adjunta como anexo al presente.

## 12. CAPITULO XII. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO

### 12.1. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROFESIONAL UNIVERSITARIO), quien realizará se seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contara con el apoyo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TI Y TECNÓLOGO APOYO ADMINISTRATIVO EN MISIÓN, quien revisará lo relativo a la SUPERVISIÓN, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

### 12.2. DE LAS GARANTÍAS

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al Manual de Contratación vigente, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías,

**REQUIERE PÓLIZAS: SI__X_ NO___.**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato | X | | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación |
| Salarios y prestaciones sociales indemnizaciones laborales | X | | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) año más. |
| Calidad de los bienes o elementos Suministrados. | X | | Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato | Duración del contrato y un (1) año más. |
| Calidad del Servicio | X | | Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato | Duración del contrato y (1) año más. |

**Nota 1:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**
**GERENTE**

***Revisó:*** *Gloria Yaneth Manrique Abril / Asesora de Desarrollo de Servicio*
*Yanyd Pinilla Pinilla / Coordinadora Actividades de contratación*

***Proyectó:*** *Marbiz Said Ducuara Amado / Profesional Universitario*
*Andrea Del Pilar Ramírez Muñoz / Profesional Universitario*
*Laura Castellanos Castañeda / Profesional Contratación*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD